

Econ. P. Chivar.
Cup
09/02/10

12

Cuenca, 05 de febrero de 2010

Señor Economista
René Bueno Encalada
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento con la Resolución No.SC.SG.DRS.G.09.02, Instructivo sobre la Información y Documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, en mi calidad de apoderada del Ing. Geovanny Coellar Neira, Gerente General de la empresa Incarpalm Industria Cartonera Palmar S.A., de acuerdo al documento adjunto, me permito informar a usted lo siguiente:

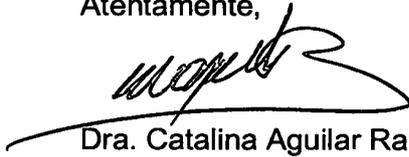
En fecha 11 de enero de 2010 entregamos a Usted la siguiente información y documentos:

1. La denominación o razón social de la compañía nacional y su número de expediente:
INCARPALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., EXPEDIENTE No.38712.
2. Nombre y cargo del representante legal de la compañía nacional que tengo como socio o accionista personas jurídicas extranjeras:
DR. GEOVANNY COELLAR NEIRA - GERENTE GENERAL
3. Certificado de existencia legal del Registro Público de Panamá del 14 de diciembre de 2009 de la sociedad de nacionalidad panameña Agro-Baltic Ltd. Inc., con su lista de directores y dignatarios.
4. Formulario notarizado con los datos de accionistas de la compañía extranjera Agro-Baltic Ltd.Inc.
5. Lista de socios persona natural accionista de la compañía panameña Agro-Baltic Ltd.Inc.

En esta oportunidad adjunto copias simples de la mencionada documentación y un certificado del señor Presidente de la Compañía AGRO-BALTIC LTD. INC., de nacionalidad panameña, que indica que la documentación fechada en diciembre de 2009 de dicha compañía no ha variado en ninguna de sus partes a la presente fecha.

Por lo dicho, con la información que ya fue entregada en la Intendencia en el mes inmediato anterior y la que adjunto en este momento, se está cumpliendo a la disposición emanada por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Dra. Catalina Aguilar Ramos
Apoderada del Ing. Geovanny Coellar Neira
Gerente General de Incarpalm



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Luis Zambrano Larrea
ESCRITURA PÚBLICA

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE: PODER ESPECIAL

INTERVINIENTES: LA COMPAÑIA IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA

PALMAR S.A. A FAVOR DE: LOS SEÑORES DR. FELIPE COELLO CORDERO,

ESTEBAN FLORES SOLANO, GENARO TORRES GARDENAS Y CATALINA

AGUILAR RAMOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

MACHALA, a 14 de Enero del 2010



L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PODER ESPECIAL OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA IN.CAR.PALM.
INDUSTRIA CARTONERA PALMAR
S.A A FAVOR DE LOS SEÑORES
DOCTORES FELIPE COELLO
CORDERO, ESTEBAN FLORES
SOLANO, GENARO TORRES
CÁRDENAS Y CATALINA AGUILAR
RAMOS.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Catorce de Enero del Año Dos Mil Diez**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, por sus propios derechos, el señor Abogado **PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de La Compañía **IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una en la cual conste el presente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor doctor Geovanny Coellar Neira en su calidad de Gerente General y como tal

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO MACHALA ECUADOR
TELÉFONO: 2960-8055

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885

1 representante legal de la empresa IN.CAR. PALM. INDUSTRIA
2 CARTONERA PALMAR S.A., conforme se justifica con el
3 nombramiento aceptado e inscrito que se inserta como
4 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor doctor
5 Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General y
6 como tal representante legal de la empresa IN.CAR.PALM.
7 INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., por permitírsele la Ley
8 de Compañías, sin más autorización que su voluntad, puede
9 constituir Mandatarios con Poder Especial para que, en su
10 nombre y representación ejerzan determinadas atribuciones y
11 facultades que por su calidad de representante legal de
12 IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. le
13 corresponden. **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes
14 expuestos, por el presente instrumento el señor doctor
15 **GEOVANNY COELLAR NEIRA**, en la calidad en la que
16 comparece, otorga PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente,
17 cuanto en Derecho se requiere, a favor de los doctores **FELIPE**
18 **COELLO CORDERO, ESTEBAN FLORES SOLANO, GENARO**
19 **TORRES CÁRDENAS Y CATALINA AGUILAR RAMOS**, para
20 que en su nombre y representación, haciendo sus veces, en
21 forma individual o en conjunto puedan: presentar ante el
22 Servicio de Rentas Internas todo tipo de declaraciones,
23 informes, peticiones, reclamos y recursos, aclaraciones,
24 impugnaciones, observaciones, excepciones, discrepancias con
25 borradores de determinación, fundamentación de reparos, en
26 fin cualquier actuación ante esa Administración Tributaria, sin
27 que la enumeración anterior sea taxativa o limitante de las
28 actuaciones que pudieran realizar los mandatarios. Los

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-885

1 apoderados, en forma individual o conjunta, podrán
2 comparecer para ser oídos por el Servicio de Rentas Internas y
3 cualquiera de sus funcionarios, a su propia iniciativa y en uso
4 de este poder, o a llamado o requerimiento del Servicio de
5 Rentas Internas, pudiendo en tal caso, responder y aclarar
6 inquietudes de naturaleza tributaria, como si el propio
7 poderdante lo hiciera. Los apoderados, conjunta o
8 individualmente, quedan autorizados a suscribir por el
9 poderdante y en la calidad en la que comparece todo tipo de
10 actos, actas, convenios, informes, actuaciones, y cuanta
11 diligencia corresponda de forma voluntaria u obligatoria ante el
12 Servicio de Rentas Internas. Los procuradores podrán además
13 intervenir ante las autoridades el Ministerio de Trabajo, en
14 todas sus dependencias, suscribiendo finiquitos, actas
15 transaccionales, peticiones de Visto Bueno, atender
16 comparecencias, suscribir peticiones de intervención de las
17 Autoridades Administrativas del Trabajo en todo cuanto en el
18 orden laboral interese al poderdante con sus actuales,
19 anteriores y futuros trabajadores, tanto en forma individual
20 como colectiva, responder demandas laborales, trámites de
21 Visto Bueno, y todo aquello en lo que en calidad de patrono sea
22 llamado a responder ante autoridades administrativas o
23 judiciales. Los apoderados quedan autorizados para intervenir
24 en todo tipo de proceso judicial, de mediación o arbitraje, ante
25 cualquier autoridad pública o privada, tanto en calidad de
26 actor como de demandado en cualquier área o rama del
27 Derecho. Los apoderados, en su calidad de abogados, y como
28 Procuradores Judiciales, podrán en nombre del poderdante y

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

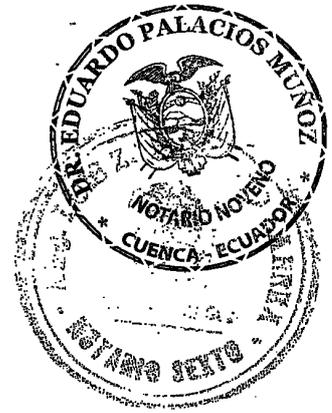
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885

1 haciendo sus veces, actuar en calidad de actores en juicios que
2 puedan plantearse ante el Tribunal Distrital de 1o Fiscal No. 3
3 Sede en Cuenca y en la interposición de recursos de Casación
4 o de Hecho para ante la Corte Nacional de Justicia, en contra
5 del Servicio de Rentas Internas y cualquier otra Administración
6 Tributaria. Los apoderados podrán además intervenir a nombre
7 del mandate en cualquier tipo de trámite, consulta,
8 comparecencia, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
9 Social, así como para realizar todo tipo de gestión, trámite,
10 solicitud ante la Superintendencia de Compañías o las
11 Intendencias de Compañías del país, pudiendo hacer todo tipo
12 de trámite societario en la que la ley o reglamento o cualquier
13 norma disponga la presencia o suscripción del gerente, como si
14 este mismo compareciera, tales como Aumento de Capital,
15 Reforma de Estatutos, entre otros. En todas las atribuciones y
16 situaciones que se les permite actuar a los apoderados en este
17 instrumento quedan investidos de las más amplias
18 atribuciones para el cumplimiento de su cometido incluso de
19 aquellas que requieren de cláusula especial referidas en el
20 artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, que se
21 entenderán incorporadas al presente mandato, sin que se
22 pueda argüir falta o insuficiencia de Poder. Cumpla usted
23 señor Notario con las demás cláusulas de rigor para la validez
24 y perfeccionamiento de esta escritura pública la misma que por
25 su naturaleza es de cuantía indeterminada.- f) Ilegible (Doctor
26 Felipe Coello Cordero, Matrícula número mil ochocientos
27 noventa y dos, del Colegio de Abogados del Azuay.- HASTA
28 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura

Machala, 6 de Julio de 2009

Doctor
PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta Universal de Accionistas de la compañía IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., en sesión del tres de Julio de 2009, tuvo a bien reelegir a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de CINCO AÑOS, correspondiéndole a Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según lo establecido en los estatutos de la misma.

Para su conocimiento, la Compañía IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de abril del año dos mil cuatro, ante la Notaria Pública del Cantón El Guabo, Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el numero treientos cuarenta y cinco y anotado en el libro Repertorio bajo el numero setecientos noventa y cuatro, el diez y nueve de Mayo del mismo año. En dicha Escritura constan las atribuciones para que Usted pueda desempeñar dicho cargo.

La compañía IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., cambio su domicilio a la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el nueve de Marzo de dos mil siete, inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca en fecha ocho de Mayo del mismo año bajo el número doscientos cuatro.

En mi calidad de Secretario de la Junta Universal de Accionistas, comunico a usted este nombramiento, el mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

[Signature]
Euclides Juvenal Palacios Márquez
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 113 del Registro de Nombramientos, Cuenca, a 13 JUL 2009

Acepto el nombramiento que antecede, de GERENTE GENERAL de la compañía "IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A."

[Signature]
Paulo Geovanny Coellar Neira
C.I. 010241733-4

Machala, 6 de Julio del 2009

CCY FE: Dirección: Estuardo Crespo Malo S/N Ed. La Cuadra 1, Piso 3 Of. 3B Cuenca - Ecuador
Que la copia es igual a la original que se me presento, que se me presento, ENE 2010

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se me presento en su oportunidad, Cuenca, del 9 JUL 2009

[Signature]
Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

Dr. Efraín Vintimilla Enayo

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA

L.Z.L.

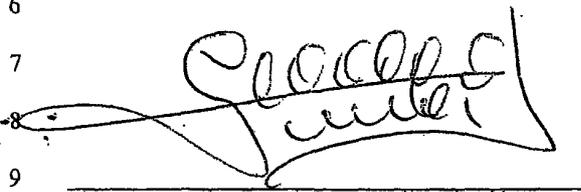
-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885



1 Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron
2 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al
3 compareciente íntegramente por mi el Notario, ésta se
4 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
5 cual doy fe . -----

6
7
8 
9

10 **Ab. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**
11 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
12 **IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA**
13 **PALMAR S.A**

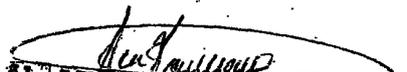
C. C. No. 0102417334

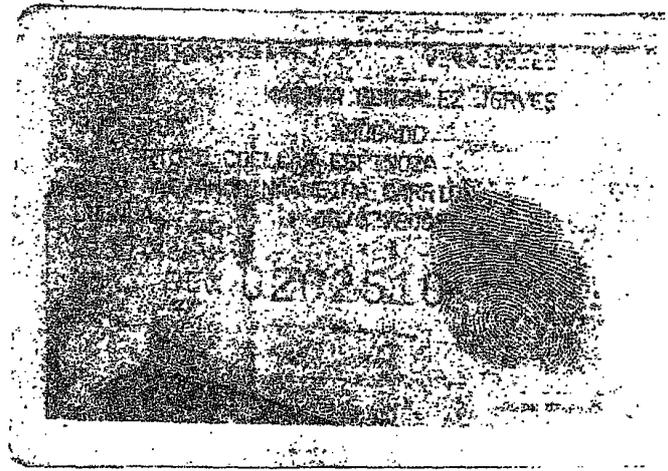
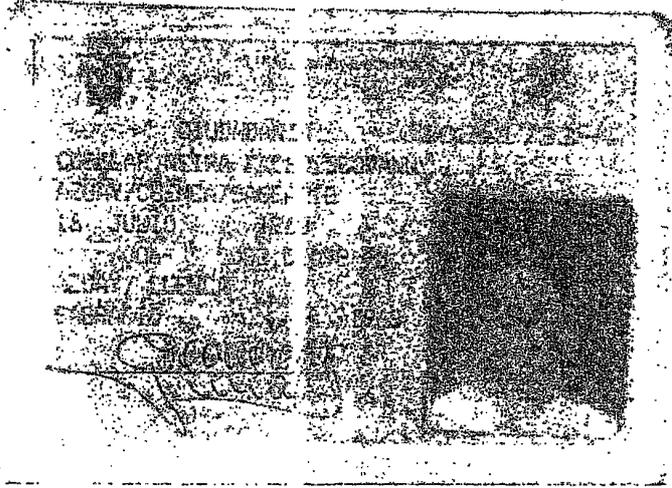
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

19 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. *****

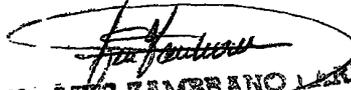



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE EN LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y LEAL A SU ORIGINAL
Machala, a 14 de ENE 2010 de




Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y LEAL A SU ORIGINAL
PRESENTADO EN FS. 9
CUENCA A 09 de FEB. 2010




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

CIUDADANIA: 010285235-7
 AGUILAR RAMOS SANDRA CATALINA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 18 DICIEMBRE 1971
 021- 0077 03970 E
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1971



Sandra Catalina Aguilar Ramos

ECUATORIANA***** V4443V444E
 SOLTERO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 INSTITUCION: FROFOLUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JAI ME LEONARDO AGUILAR E.
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BERTHA MARIA RAMOS
 CUENCA 21/02/2003
 21/02/2015
 RE 0129417
 PULGAR DERECHO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

125-0001 NUMERO
 0102852357 CÉDULA
 AGUILAR RAMOS SANDRA CATALINA

AZUAY PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA
 CUENCA CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]